



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: SANDY PAOLA PÁEZ ARRIETA  
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ ÁLVAREZ  
RADICADO: 2022-00372

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, solicita al despacho que se autorice y se le haga entrega de los depósitos judiciales existentes y que se causen, a favor de la señora MAGALYS BERNARDA ARRIETA CALDERON, identificada con la cedula de ciudadanía número 50.970.597, madre de la demandante, de quien se dice bajo su cuidado a la menor sujeto del presente proceso.

Una vez estudiada la solicitud, efectuada por quien le asiste interés jurídico para ello y no siendo contraria a los intereses del menor, este Juzgado considera procedente acceder a dicha petición y en, consecuencia, ordenar la entrega de los depósitos judiciales pretendidos y los que en lo sucesivo se causen mientras esté vigente la autorización a la persona autorizada.

En mérito de lo expuesto se...

### **RESUELVE**

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes y los que se causen a favor de la señora MAGALYS BERNARDA ARRIETA CALDERON, identificada con la cedula de ciudadanía número 50.970.597 mientras se halle vigente la autorización dada por todos la interesada en esta causa

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7313a0a654de95ca81f7860b1ea65c8017c4ca977ed9642cf9ef6a1a338d966d**

Documento generado en 27/02/2024 03:40:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**